



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

SINDICATURA DE CUENTAS

1676***Resolución del síndico mayor por la que se nombra una funcionaria en prácticas del cuerpo de ayudantes de auditoría de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears*****Hechos**

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 27 de febrero de 2024 (BOIB n.º 33, de 7 de marzo de 2024), se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios, el baremo de méritos y el temario de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo de ayudantes de auditoría de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.
2. Mediante la Resolución del síndico mayor de 28 de enero de 2025 (BOIB n.º 14, de 30 de enero de 2025), se ordenó la publicación de la lista de la persona que había superado las pruebas selectivas mencionadas y se le otorgó un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación prevista en la base 10.2 de la convocatoria.
3. El 14 de febrero de 2025 (RGE n.º E-335/2025), la señora Susana Rincón Otero presentó la documentación requerida, que ha sido revisada y calificada de correcta.

Fundamento de derecho

La base 10.5 de la convocatoria dispone que, una vez revisada y conforme la documentación mencionada en la base 10.2, las personas que han superado el concurso oposición son nombradas, por resolución del síndico mayor, funcionarias en prácticas del cuerpo de ayudantes de auditoría de la SCIB. Esta resolución, que ha de determinar la fecha en que empezará el periodo de prácticas, se ha de publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello,

Resuelve

1. Nombrar funcionaria en prácticas de cuerpo de ayudantes de auditoría a la señora Susana Rincón Otero, con DNI núm. ***09278*.
2. Determinar que el periodo de prácticas, que tendrá una duración de nueve meses y consistirá en el desarrollo de las funciones descritas en el artículo 64 del Reglamento de régimen interior de la SCIB, empezará el 1 de marzo de 2025.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo de la Sindicatura en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico de las administraciones públicas; la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, y la disposición adicional primera del Reglamento de régimen interior de la SCIB.

En la fecha de la firma electrónica (19 de febrero de 2025)

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga

